

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excm. Diputación (Intervención de Fondos), Telf. 213504.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 9 DE JUNIO DE 1971

NÚM. 131

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN** de 22 de mayo de 1971 por la que se dictan normas aclaratorias sobre concesión de los beneficios establecidos en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, a las industrias agrarias.

Ilustrísimo señor:

La Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, establece los beneficios que pueden ser concedidos a las Empresas que instalen o amplíen industrias incluidas en sectores calificados de interés preferente o en zonas declaradas de preferente localización industrial.

Las normas sobre calificación de sectores y zonas preferentes, así como la concesión de los correspondientes beneficios, fueron desarrollados por el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, y la Orden de este Departamento de 16 de diciembre de 1964 estableció el trámite a seguir para la obtención de los beneficios correspondientes a las industrias agrarias incluidas en los sectores o zonas calificadas como preferentes.

Se desprende de tales disposiciones que las personas naturales o jurídicas que deseen acogerse a los beneficios que se conceden a las industrias comprendidas en zonas declaradas de preferente localización industrial agraria o en sectores industriales agrarios que se califiquen de interés preferente deberán cumplir determinados requisitos y solicitar su concesión previamente a la iniciación de las obras a realizar, puesto que la aplicación de aquéllos a instalaciones y modificaciones terminadas o en ejecución supondría una innecesaria ayuda estatal, contrariamente al espíritu de fomento y desarrollo de la industrialización que dio origen a la promulgación de la citada Ley.

La Administración Pública puede ordenar que se introduzcan en el

anteproyecto o proyecto presentados determinadas reformas y aceptar o no el presupuesto que señalen los interesados, siendo necesario, por tanto, que los beneficios se soliciten en todos los casos antes de iniciar la instalación o modificación de las industrias.

No obstante, frecuentemente se presentan solicitudes de beneficios para instalación o modificación de industrias agrarias terminadas o a punto de terminarse, por lo que, atendiendo las consultas recibidas, se ha estimado necesario aclarar y definir el momento en que deben ser presentadas las solicitudes de concesión de los beneficios que se derivan de la Ley 152 de 1963.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que confiere a este Ministerio el artículo 24 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los beneficios establecidos en la Ley 152/1963 para la instalación o modificación de industrias agrarias de la competencia del Ministerio de Agricultura incluidas en sectores declarados de interés preferente o en zonas calificadas de preferente localización industrial deberán ser solicitados antes de haberse iniciado las obras de instalación o modificación.

Segundo.—Las solicitudes de concesión de beneficios se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 16 de diciembre de 1964, pudiendo presentarse anteproyecto o proyecto definitivo, indistintamente.

Tercero.—Si la solicitud se realiza mediante la presentación de anteproyecto, será necesaria la posterior aportación del proyecto definitivo en el plazo que se señale en la disposición por la que se concedan los beneficios, a efectos de cuantificación de los mismos.

Cuarto.—En todos los casos, a la presentación del proyecto definitivo de la instalación o modificación de

una industria agraria deberá acompañarse documento acreditativo de haber obtenido, según los casos, la autorización administrativa o inscripción registral previas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 231/1971, de 28 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de mayo de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 129, del día 31 de mayo de 1971. 3122

### Administración Provincial

MINISTERIO DE COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

#### Nueva comercialización de los plátanos

En el B. O. del Estado número 134, de fecha 5 de los corrientes, se publica la Circular 2/71, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, señalando los plazos para la implantación de la comercialización obligatoria de los plátanos desmanillados, fijando, al mismo tiempo, para las ventas al detall, el margen comercial máximo de 3,50 pesetas kilogramo.

Las ventas que se realicen sobre racimo, hasta la total implantación del nuevo sistema, aplicarán el margen de 2,70 ptas. Kg., con independencia del valor del tronco que a estos efectos se valora en 1,70 pesetas como máximo. Estos márgenes entran en vigor a partir de los cinco días siguientes al de la publicación en el B. O. del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de junio de 1971.

El Gobernador Civil-Delegado,

3124

Luis Ameijide Aguiar

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DELEGACION PROVINCIAL DE LEON  
SECCION FORESTAL

ANUNCIO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte "Coto, Las Arcas, Valnovio y otros" n.º 387 de U. P., perteneciente a San Pedro de Trones, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 se abre vista del mismo en la Oficina de este Distrito Forestal, Ordoño II, 32-3.º, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas para los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte, al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 101 de 3-V-1969 y en el Boletín Oficial de la provincia de Orense n.º 108 de 12-V-1969), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

León, 29 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, F. Alvarez. 3109

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

Por no haberse ultimado la demarcación del permiso de investigación "León Este n.º 13.553" cuyas operaciones se están practicando, quedan en suspenso las operaciones de demarcación de los permisos de investigación de mineral de talco nombrados "Femapro 1.ª n.º 13.602" y "Femapro 2.ª n.º 13.603", publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

n.º 117, de fecha 24 de mayo próximo pasado que habrían de dar comienzo respectivamente los días 8 y 9 de junio de los corrientes en observación a lo preceptuado en el art. 52 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a los efectos de prelación de las demarcaciones de los expedientes que se hallan comprendidos o comprenden terreno del mismo término municipal, circunstancia que concurre en los tres expedientes mencionados.

Lo que se publica para conocimiento general y de los interesados.

León, 4 de junio de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 3097

Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 de mayo de 1971, aprobó el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras del proyecto de distribución de agua limpia en la Plaza del Maestro, calles Villarreal, Fortuna, Las Escuelas, 2.ª Travesía de Hermosilla y tramo entre Hermosilla y Santo Tomás, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público, en el Negociado Central de la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrá también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente.

León, 28 de mayo de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3003

\*\*\*

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Instalación de alumbrado público en el Paseo de Salamanca».

Tipo de licitación: 2.092.001,46 ptas.  
Fianza provisional: 42.000,00 ptas.

Fianza definitiva: el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Dos meses.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio

en el Boletín Oficial del Estado, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 28 de mayo de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3004  
3004 Núm. 1245.— 297,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Hospital de Orbigo

Aprobado por este Ayuntamiento, como administrador de los bienes de la Comunidad de Villa de Hospital de Orbigo, del anteproyecto del presupuesto especial formado para el ejercicio de 1971-72, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de esta villa y por las Entidades interesadas y formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 683 en relación con el 684 y 704 del citado texto legal vigente.

Hospital de Orbigo, 27 de mayo de 1971.—El Alcalde, Moisés Martínez. 2940

\*\*\*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en la parte que afecta al Ayuntamiento del total del mismo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en la misma para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes

de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Hospital de Orbigo, 27 de mayo de 1971.—El Alcalde, Moisés Martínez.

\*\*\*

Formado el padrón o lista de familias pobres por la Junta Municipal de Beneficencia y aprobado por este Ayuntamiento, se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de examen y reclamaciones.—Pertenece al año actual.

\*\*\*

Formado definitivamente el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1971, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días al objeto de examen y reclamaciones que estimen pertinentes.

Hospital de Orbigo, 27 de mayo de 1971.—El Alcalde, Moisés Martínez.

2941

*Ayuntamiento de  
Villasabariego*

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de 23 del corriente, los documentos que luego se relacionan, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles para examen de las personas interesadas.

Durante dicho plazo contra el primero y ocho días más contra el segundo, se admitirán reclamaciones.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

1.º Conjunto de hojas que constituyen el padrón municipal de habitantes.

2.º Presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de los pueblos de Palazuelo de Eslonza, Villimer y Valle de Mansilla.

Villasabariego, 28 de mayo de 1971.  
El Alcalde, I. Ayala. 2958

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Villamoratiel de las Matas*

Se hace constar que esta Junta Vecinal, de conformidad con el art. 19 del Decreto 506/1971 de 25 de marzo del año actual, ha sido arrendada por un periodo de diez años, la caza existente en la parte correspondiente al 75 por 100 del término de esta localidad de Villamoratiel de las Matas, por lo que a partir de esta fecha se considera para todos los efectos legales acordado el 75 por 100 del término de esta localidad.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días, puedan in-

terponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamoratiel de las Matas, 25 de mayo de 1971.—El Presidente, Melchor Martínez.

2925

Núm. 1268.—121,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Villapadierna*

**SUBASTA**

Cumplidos los trámites previos, esta Junta Vecinal anuncia subasta para la adjudicación de los pastos de los bienes patrimoniales de Vega de Palacio, La Era, Bracico y Río Pequeño en una extensión aproximada de 20 hectáreas, el tipo de licitación es de 20.000 pesetas, la fianza provisional, 400 pesetas.

El plazo de contrata expirará el día 1.º de marzo de 1972.

La presentación de plicas tendrá lugar en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el local de la Junta y en horas de diez a trece.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión en acto público que presidirá el Presidente de la Junta actuando de Secretario el de la Junta Vecinal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., mayor de edad, vecino de....., provisto de D. N. de Identidad núm. ...., obrando en su propio derecho (o con poder bastante), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... de..... de 1971, así como del Pliego de Condiciones que contiene las que han de regir en la subasta, ofrece por los pastos que son objeto de la misma, la cantidad de..... pesetas comprometiéndose a satisfacer salarios mínimos reglamentarios al personal que utilice en el pastoreo del ganado y a cubrir con respecto al mismo el riesgo de accidentes del trabajo. (Fecha y firma del proponente).

Villapadierna, 2 de junio de 1971.—El Presidente, (ilegible).

3042

Núm. 1251.—253,00 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 110/1971, de que se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a

veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Fernando Aldeiturriaga García, mayor de edad, industrial, casado y vecino de León, Avda. de la Facultad, núm. 29, quien está representado por el Procurador Sr. Fernández Valladares, y dirigido por el Letrado Sr. Revuelta, contra don Elías Rodríguez López, mayor de edad, industrial y vecino de Columbrianos (León), en reclamación de 11.938,00 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento; no compareció en autos, por lo que se encuentra en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Elías Rodríguez López, vecino de Columbrianos (León), y con su producto pago total al acreedor D. Fernando Aldeiturriaga García, de la suma de principal reclamado de once mil novecientas treinta y ocho pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto de la cambial y al pago de las costas.—Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

3008

Núm. 1259.—341,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia que copiada en lo pertinente, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Automóviles, Tractores, y Motores, S. A. (AUTISA), representada por el Procurador D. Manuel Vila Real y dirigido por el Letrado D. Eduardo Gordo Calvo, contra D. Ricardo Pérez Pons Veamurguía, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que por

su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento treinta y ocho mil setecientas noventa y siete con 45 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Ricardo Pérez-Pons Veamurguía y con su producto pago total al ejecutante Automóviles, Tractores y Motores, S. A. de las ciento treinta y ocho mil setecientas noventa y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos reclamadas, interés de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Ricardo Pérez-Pons Veamurguía, expido el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Juan Aladino Fernández.

3001 Núm. 1254.—308,00 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 28/71, se instruyen diligencias previas, por daños en accidente de circulación, consistente en la colisión del camión matrícula O-71.505, conducido por el chófer Juan García García, de 34 años, soltero, hijo de Alejandro y Lucía, natural y vecino de Valleruela de Sepúlveda (Segovia), siendo propiedad dicho camión de don Domingo Hernández Franco, vecino de Madrid, Avenida de Manzanares, número 214, contra el camión matrícula VA-54.257, conducido por D. Gregorio Espinilla Velasco, natural y vecino de Tudela del Duero, accidente que tuvo lugar en la carretera Madrid-Coruña, kilómetro 340,100, sobre las 15,30 horas del día 19 de febrero del año en curso.

E ignorándose el actual domicilio y paradero de D. Domingo Hernández Franco, y al no ser localizado, no obstante las actuaciones llevadas a cabo en su busca, en resolución del día de la fecha he acordado hacerle saber por medio del presente edicto, la existencia del hecho e incoación de las diligencias de referencia, y al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de las acciones a que se refieren los artículos 109 y demás concordantes de la Ley de E. Criminal.

Y para que sirva de notificación y ofrecimiento en forma al expresado propietario D. Domingo Hernández

Franco, actualmente en ignorado paradero, expido el presente edicto en Astorga, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz. 2999

#### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don José Rodríguez Quirós, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 31 de 1966 se tramitan autos de juicio ejecutivo —hoy en ejecución de sentencia— a instancia de D. Crescencio Rodríguez Hoyos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vidanes, representado por el Procurador Sr. Conde de Cossío, contra D. Angel Cristóbal del Olmo, mayor de edad, casado con doña Magdalena Rodríguez Nistal, industrial y vecino de Cistierna, en situación de rebeldía procesal, sobre pago de 28.468 pesetas de principal y la de 9.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 % de la tasación y sin suplir previamente la falta de títulos, el siguiente inmueble y por término de veinte días:

“Una casa vivienda, de una sola planta, sita en Cistierna, calle General Sanjurjo, n.º 13 (Barrio de la Estación) que con una pequeña edificación en la parte posterior, destinada a fábrica de hielo y gaseosas y un patio intermedio, se considera una unidad urbana, y linda: derecha entrando, Daniel Rodríguez; izquierda, Pío Oria y otros; fondo, propiedad del Ferrocarril de La Robla, y al frente, calle de su situación. Valorada en noventa mil pesetas (90.000 ptas.)”.

Para el acto del remate se ha señalado las dieciséis treinta horas del día catorce de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar, en efectivo, el 10 % de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren según la certificación del Registro, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Cistierna, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible).

2980 Núm. 1253.—330,00 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía, registrados con el número 143/1971, promovidos por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez-Santullano, representando a D. Antonio Fernández Flórez, vecino de Trobajo del Camino, por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado D. Heraclio Viñuela Gutiérrez, actualmente en ignorado paradero y con último domicilio en Trobajo del Camino, calle Eras de Arriba, s/n, para que en término de nueve días comparezca en dichos autos y conteste la demanda apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 28 de mayo de 1971.—El Secretario, Carlos García Crespo.

3007 Núm. 1260.—110,00 ptas.

#### Anuncios particulares

##### Grupo Sindical de Colonización núm. 744

##### Villapadierna

Por el presente anuncio se convoca a todos los socios de este Grupo Sindical núm. 744 para Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del próximo mes de junio, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en el lugar de costumbre y con arreglo al siguiente

##### ORDEN DEL DIA

1.—Elección de la totalidad de los cargos de la Comunidad de Regantes.

Villapadierna, 28 de mayo de 1971. El Presidente del Grupo Sindical, F. Estrada.

3077 Núm. 1267.—99,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes

##### Toral de Merayo

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad que durante el próximo mes de junio se pondrá al cobro la derrama ordinaria correspondiente al presente ejercicio en período voluntario.

Los que no hagan efectivos sus recibos durante el indicado plazo, satisfarán los recargos establecidos en el artículo 10 de las Ordenanzas a partir del día primero de julio siguiente.

Toral de Merayo, 29 de mayo de 1971.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Francisco López.

3073 Núm. 1263.—88,00 ptas.